



00119 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 JUL 2019

VISTO el expediente N° 1299/19, correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2019, el expediente N° 921/19 de fecha 03 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Planificación y Políticas Públicas eleva para su tratamiento la propuesta del Reglamento de la Especialización en Migración y Asilo desde una perspectiva de Derechos Humanos;

Que, la misma fue aprobada por el Consejo Departamental conforme Acta de fecha 18 de diciembre de 2018;

Que, se enmarca en el artículo 2 del Reglamento de Posgrado de la UNLa, que estableció que *“Cada carrera atendiendo el marco general del presente, podrá sancionar un REGLAMENTO ESPECÍFICO contemplando aspectos particulares de cada oferta de posgrado. El REGLAMENTO ESPECÍFICO deberá ser tratado por el CONSEJO DEPARTAMENTAL cuando correspondiera y ratificado por el CONSEJO SUPERIOR”*;

Que, asimismo, incluyó los apartados, Condiciones de Admisión, Regularidad de estudiantes, órganos de gobierno, coordinación Académica, docentes y tutores, régimen de cursada, evaluación de TFI y condición de titulación;

Que, la propuesta fue analizada por la Secretaría Académica y por la Dirección de Posgrado y cumple con las pautas del Reglamento de Posgrado de la UNLa y con los lineamientos de la Resolución M.E. 160/11 y sus modificatorias;

Que, se ha dado intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que, el Consejo Superior en su 5ª Reunión de 2019, ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico en forma conjunta por la Comisión de Asuntos Académicos y de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior, y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31, inc. d) del Estatuto de esta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

Lic. MARIO OPO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús




00119 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento de la Especialización en Migración y Asilo desde una perspectiva de Derechos Humanos dependiente del Departamento de Planificación y Políticas Públicas, según lo detallado en el Anexo de siete (07) fojas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.


Lic. MARIO SPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00119 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

REGLAMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MIGRACIÓN Y ASILO DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

1. ESTRUCTURA DE LA ESPECIALIZACIÓN

El plan de estudios tiene un carácter estructurado en modalidad semi-presencial, con dos semanas de cursada presencial y un año de formación en el campus virtual de la UNLa. La Especialización combina la enseñanza y la formación de contenidos mínimos con la experiencia en el campo de los candidatos, considerando que quienes aspiran a la formación de esta Especialización poseen distintas experiencias, intereses, niveles de formación, trayectorias académicas y profesionales.

2. CONDICIONES DE ADMISIÓN

La admisión del postulante a la *Especialización en Migración y Asilo desde una perspectiva de Derechos Humanos* está orientada a graduados con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de carreras con un mínimo de cuatro años de duración y 2600 hs. de las siguientes áreas:

Modalidad 1: Derecho y Ciencias Jurídicas; Sociología; Antropología; Ciencia Política y Gobierno; Trabajo Social; Relaciones Internacionales; Seguridad Ciudadana; Educación u otras carreras de las Ciencias Sociales y Humanidades.

Modalidad 2: otras disciplinas universitarias o de titulación superior tales como medicina, enfermería, psicología, ingenierías, arquitectura, administración de empresas y economía.


Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Los egresados de la Modalidad 1: acreditar trayectoria laboral o académica de al menos un (1) año en instituciones vinculadas a temáticas de derechos humanos, migraciones y/o asilo (tanto en el sector público como en organizaciones de la sociedad civil o agencias internacionales) o en otros campos profesionales donde se interactúa con esta población (justicia, desarrollo social, áreas de infancia, educación, salud, seguridad, entre otras).

b) Los egresados de la Modalidad 2: acreditar trayectoria laboral o académica de al menos dos (2) años en instituciones vinculadas a temáticas de derechos humanos, migraciones y/o asilo (tanto en el sector público como en organizaciones de la sociedad civil) o en otros campos profesionales donde se interactúa con esta población.

Los postulantes serán evaluados por una Comisión Académica de la Especialización, que considerará los antecedentes del candidato. Se valorarán los antecedentes


Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


María José García Barasol
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora



00119 / 19

Universidad Nacional de Lanús

académicos y la experiencia profesional en la materia.

A fin de cumplimentar la solicitud de preinscripción el postulante deberá presentar una copia legalizada del diploma, su currículum vitae (con valor de declaración jurada), una carta de motivación (máximo 2 páginas) donde articule su intención de cursar la Especialización en relación con sus intereses profesionales, organizacionales o académicos. Deberá adjuntar una carta de referencia elaborada por quien recomienda la inscripción del postulante al posgrado.

Efectuada la preinscripción y si la carrera acepta al aspirante, el estudiante realizará la inscripción en la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil. La documentación a presentar por los/las estudiantes es la siguiente:

- Título oficial (original y copia), DNI (original y copia) y foto;
- Formulario de inscripción;
- Toda otra documentación que disponga la Secretaría Académica de la UNLa.

La *Especialización en Migración y Asilo desde una perspectiva de Derechos Humanos* en comunicación con la Dirección de Cooperación Internacional y con la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil, informarán a los aspirantes que residen fuera del país, o cuyo título de grado hubiera sido expedido en el exterior, la documentación que deben presentar para cumplimentar la inscripción. Previo a la inscripción, los/las estudiantes deberán realizar el reconocimiento del título y abonar la tasa establecida en la Universidad.

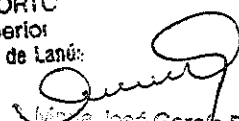
El Director de la Especialización conjuntamente con el Departamento de Planificación y Políticas Públicas y el Instituto de Derechos Humanos, están facultados para suspender la apertura de una nueva cohorte atendiendo el número de los preinscriptos y de los inscriptos o por otra razón debidamente fundada. En éste último caso, le será reintegrada al aspirante la matrícula abonada en la inscripción.

Estudiantes vocacionales. La Especialización podrá aceptar estudiantes vocacionales para cada seminario según el máximo que considere oportuno la Comisión Académica de la Especialización. Dichas personas no acceden a la condición de estudiantes regulares, ni tendrán derecho al título de Especialista.

Para el cursado los estudiantes vocacionales deberán contar con la aprobación de la Dirección de la Especialización e inscribirse en la Dirección de Gestión y Documentación Estudiantil abonando el arancel correspondiente y presentando la documentación incluida en el artículo 2.A).

Becas. La Dirección de la Especialización de manera conjunta con la Dirección de Posgrado, informarán a los aspirantes de los planes de Becas existentes en la UNLa y en otras reparticiones, organismos o empresas, nacionales y extranjeros. La Carrera

Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora



00119 / 19

Universidad Nacional de Lanús

publicará los requisitos para acceder y los cupos de becas que podrá establecer para cada cohorte.

3. REGULARIDAD DE LOS ESTUDIANTES

a- Para adquirir la condición de regulares, los estudiantes deberán cumplimentar los requisitos (participación en foros, trabajo en grupos a distancia) estipulados en cada una de las asignaturas que conforman la carrera y asistir a los encuentros presenciales programados durante la cursada. Los docentes deberán controlar el cumplimiento de estos requisitos mediante metodologías de seguimiento y la Dirección de la Carrera ejercerá la supervisión de los mismos.

b- La vigencia de la regularidad de una asignatura será de un (1) año académico. Si pasado el plazo de finalización del mismo, el estudiante no hubiera entregado los trabajos escritos solicitados para su aprobación, deberá recurrar el mismo.

c- El estudiante perderá la regularidad en caso de no aprobar por lo menos dos (2) asignaturas por año, según lo establecido en el Reglamento de Posgrado de la UNLa.

d- Es condición para mantener la regularidad estar al día con el pago de la matrícula y los aranceles correspondientes. Para quienes residan fuera del país, el pago se efectuará a través de los mecanismos generados por la Universidad para el pago a distancia.

e- El estudiante podrá solicitar la reincorporación sólo si acredita causales razonablemente justificadas (enfermedad, viajes al exterior por motivos de estudio o trabajo, otras a considerar). La modalidad para aprobar la reincorporación son las establecidas en el Reglamento Académico de la UNLa.

f- En caso de que un estudiante solicite su reincorporación a la Especialización, será inscripto al plan de estudios vigente. En caso de que dicho Plan haya sido modificado se le reconocerá como equivalencias las asignaturas que correspondiesen.

4. ÓRGANOS DE GOBIERNO

A)- De la Dirección Académica. La *Especialización en Migración y Asilo desde una perspectiva de Derechos Humanos* tendrá a cargo un Director. Son funciones del Director de la Especialización:

- Evaluar y supervisar la estructura y ejecución del plan de estudio, y los programas de las asignaturas de las carreras, con el objeto de que se ajusten a los contenidos mínimos definidos, en consulta con la Dirección de Posgrado y la Secretaría Académica, proponiendo y fundamentando las reformas que se consideren necesarias.

- Coordinar y supervisar las actividades docentes y administrativas de la carrera y el cumplimiento de los lineamientos pedagógicos establecidos por la institución.

- Asesorar a docentes y estudiantes sobre cuestiones académicas de la carrera a su cargo.

- Controlar el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y reglamentarias por parte de docentes y estudiantes de la carrera, informando al Consejo

Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Maria José García Barassi
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO



00119 / 19

Universidad Nacional de Lanús


Departamental y a la Dirección de Posgrado las medidas disciplinarias correspondientes.

- Proponer la nómina del personal docente de cada curso o seminario que será remitido a la Dirección de Posgrado para su aprobación.
- Resolver sobre la aceptación o rechazo de los postulantes a las carreras de posgrado, en función de lo considerado por la Comisión Académica correspondiente.
- Promover y coordinar actividades de investigación, de cooperación y de transferencia.
- Presentar a la Dirección de Posgrado el Informe Anual de las actividades llevadas a cabo, así como de las previsiones a ser consideradas para el año lectivo siguiente.
- Elaborar la planificación del presupuesto anual incluyendo los planes de becas y/o convenios si existieran.
- Designar los docentes evaluadores de los TFI con intervención de la Comisión Académica.

B) De la Comisión Académica. La Comisión es un órgano asesor de la Dirección de la Carrera y sus opiniones y resoluciones tendrán un carácter consultivo y no vinculante. Asesora al Director de la Especialización en los siguientes aspectos:

- Analizar los programas de las diferentes asignaturas, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones a los mismos.
- Intervenir en la elección del cuerpo docente.
- Acompañar las actividades académicas realizadas en el marco de la carrera, incluyendo acciones de investigación, de cooperación y de docencia.
- Participar en la elaboración del Informe Anual que confeccione la Dirección de la Carrera.
- Analizar los perfiles de los directores y/o codirectores del Trabajo Final Integrador de Especialización.
- Analizar los perfiles de la nómina de postulantes.
- Intervenir en el proceso de selección de los postulantes realizando las siguientes tareas: emitir opinión fundada sobre los criterios y mecanismos de admisión; estudiar los antecedentes de los postulantes para su admisión a la carrera; recomendar, en los casos que se considere conveniente, los cursos de nivelación que deberán cursar y aprobar los/las estudiantes.
- Intervenir en la selección de evaluadores para el Trabajo Final Integrador de la Especialización.
- Participar en toda otra cuestión que sea sometida a su consideración por la dirección de la carrera

Las reuniones ordinarias de la Comisión deberán tener lugar al menos una vez por semestre y podrá haber reuniones extraordinarias cada vez que las circunstancias


D. MARIO SPARTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


María José García Borjas
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora



00119 / 19

Universidad Nacional de Lanús

las requieran.

5. COORDINACIÓN ACADÉMICA

En caso de designarse un Coordinador, este tendrá como tarea asistir a la Dirección de Carrera en los aspectos académicos, técnicos y de gestión. Sus funciones serán las siguientes: coordinar las actividades docentes para el desarrollo de la carrera; coordinar las tareas administrativas de la carrera; asistir en temas de cumplimiento de los lineamientos pedagógicos establecidos por la institución; asesorar a docentes y estudiantes sobre cuestiones académicas de la carrera; controlar el cumplimiento de las obligaciones estatutarias y reglamentarias; brindar la información que la Dirección de Posgrado y otras instancias de gestión y de gobierno de la UNLa soliciten.

6. DOCENTES Y TUTORES

Son responsabilidades y obligaciones del docente a cargo de una asignatura:

- Elaborar el Programa de la asignatura de acuerdo a los contenidos mínimos previstos en el Plan de Estudios.
- Planificar y desarrollar las clases previstas para cada asignatura virtual y, si correspondiera, aquellas clases a dictarse en el encuentro presencial de acuerdo con el Plan de Estudios.
- Brindar orientación temática o metodológica a las/los estudiantes a requerimiento de estos o cuando se estime conveniente para la elaboración de los trabajos requeridos.
- Proponer una modalidad de evaluación y calificar al estudiante.
- Los docentes titulares a cargo de la asignatura serán los responsables de evaluar el trabajo final con el cual se aprueba dicho seminario.
- Es función del cuerpo docente intervenir en la evaluación de los Trabajos Finales Integradores.

Son responsabilidades de los tutores y tutoras:

- Acompañar y contribuir a que los estudiantes puedan superar las dificultades que se les presenten en el desarrollo de la cursada y/o en el proceso de evaluación progresiva de las asignaturas a través de las modalidades de enseñanza a distancia y presencial. Estas actividades serán realizadas por fuera del horario de cursada.
- Apoyar al docente durante la realización de las asignaturas, responder dudas, tanto prácticas como teóricas, en entornos virtuales.
- Durante la realización del Trabajo Final Integrador los estudiantes contarán con tutorías para asesoramiento durante este proceso.
- Los tutores trabajarán bajo la coordinación de los docentes titulares de cada seminario, asumiendo criterios comunes para el desarrollo de la currícula.

Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

María José García Baracci
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00119 / 19

Universidad Nacional de Lanús

las necesidades que planteen los estudiantes. Los tutores se abocarán en mayor medida a monitorear las consultas semanales de los estudiantes e irán haciendo devoluciones de actividades y dudas que vayan surgiendo respecto a la metodología de la asignatura.

7. RÉGIMEN DE CURSADA


La Especialización requiere del cumplimiento de las siguientes exigencias académicas:

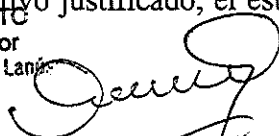
- Una evaluación individual al final de cada módulo virtual donde serán evaluados los contenidos de las clases, la bibliografía y los casos prácticos;
- Participación individual en un foro de debate virtual por cada unidad para fomentar la participación de los estudiantes y alumnas del curso a través de intercambios virtuales sincrónicos y asincrónicos (uso de correo electrónico, foros en vivo, chat). Se concibe a estos espacios como una instancia formativa de evaluación y construcción compartida de conocimientos.
- Participación en un encuentro presencial intensivo con una asistencia del 75% con el objetivo de apuntar a la socialización de los conocimientos, la integración del grupo, evaluar el desarrollo de la actividad curricular mediante un examen individual oral integrador, además de la posibilidad de debatir con expertos internacionales sobre experiencias en diversos países.
- Elaboración de un Trabajo Final de Integración (TFI). El TFI es de carácter individual y es requisito para la aprobación de la Especialización. Las características de este trabajo final se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de una o más profesiones, bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico y se tendrá un plazo de máximo de dos (2) años para la presentación. En casos excepcionales y con solicitud fundada, será prorrogable en un período que no superará un (1) año adicional.

8. DE LA EVALUACION DEL TFI

El TFI será evaluado por dos (2) docentes de la Especialización, siendo al menos uno de ellos externo a la Especialización. Deberán tener titulación equivalente o superior y trayectoria profesional y/o de investigación en el tema a evaluar. Serán designados por el Director de la Carrera con intervención de la Comisión Académica.

El estudiante y su Director serán notificados por la Dirección de Carrera sobre las personas que se desempeñarán como docentes evaluadores. Una vez notificado y con motivo justificado, el estudiante tendrá derecho a recusar a los docentes en el plazo de


Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora



00119 / 19

Universidad Nacional de Lanús

diez (10) días hábiles. En el caso de haberse planteado una recusación, ésta será examinada por un Comité ad-hoc compuesto por la Dirección de Posgrado y por la Dirección de Carrera. La presentación de la recusación puede realizarse por medios de carta documento, nota formal presentada por Mesa de Entradas de la Universidad o bien por correo electrónico al Director de la Carrera.

La modalidad de evaluación seleccionada para el TFI podrá resultar en:

- a- Aprobado con dictamen fundado.
- b- Devuelto con observaciones. En este caso la Dirección de la Carrera fijará un plazo para la nueva entrega. El estudiante deberá modificar su trabajo o completarlo de acuerdo con lo observado. El estudiante tendrá derecho a una (1) sola recuperación.
- c- Rechazado con dictamen fundado.

Se aplicará la siguiente escala de calificaciones:

Calificación	Resultado	Concepto
0 a 6	Desaprobado	Insuficiente
7	Aprobado	Bueno
8	Aprobado	Muy bueno
9	Aprobado	Distinguido
10	Aprobado	Sobresaliente

Las decisiones del Jurado estarán asentadas en el libro de actas habilitado a tal efecto y serán inapelables.

El incumplimiento de la entrega del Trabajo Final Integrador de Especialización en los tiempos establecidos, será motivo de pérdida de regularidad y el estudiante se verá obligado a reincorporarse en la carrera en caso de querer obtener el diploma de posgrado.

9- CONDICIONES DE TITULACIÓN

Para obtener el título de *Especialista en Migración y Asilo desde una perspectiva de Derechos Humanos* se requiere:

- Haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del programa de la Especialización, con las calificaciones establecidas en el Reglamento de Posgrado de la UNLa.
- Haber presentado el TFI y obtenido la aprobación del mismo.
- Haber cancelado la totalidad de los pagos de los aranceles establecidos a partir de erogaciones regulares o mediante el sistema de becas o Convenios que la Carrera y la Universidad apliquen.
- Haber completado la encuesta obligatoria y no adeudar libros en la Biblioteca Rodolfo Puiggrós de la UNLa.

Lic. MARIO OPORTO
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

María José García Barassi
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA IARAMELLO